

# BOLETÍN INFORMATIVO

Octubre de 2020



SECCIÓN SINDICAL  
**QIPRO**  
Málaga - Murcia





## ÍNDICE

1. AYUDA FAMILIAR OCTUBRE 2020 .....	3
2. SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO.....	4
3. LA NEGOCIACION DEL CONVENIO TIC SE REANUDA .....	5
4. ORGANIGRAMA UGT MÁLAGA - MURCIA .....	6
5. PUEDES ENCONTRAMOS EN... .....	13
6. SIMULADORES.....	14
7. COMITÉ DE EMPRESA QIPRO EN LA INTRANET.....	15
8. PLAN MECUIDA .....	16
9. PREAVISO AL TERMINAR UNA RELACIÓN LABORAL .....	18
10. AFÍLIATE A UGT .....	19

## 1. AYUDA FAMILIAR OCTUBRE 2020

En la próxima nómina de octubre aquellos compañeros y compañeras que cumplan con los requisitos correspondientes, recibirán la ayuda familiar. Un concepto fruto del **acuerdo alcanzado entre la empresa y la sección sindical de UGT el pasado 1 de junio de 2019.**

A continuación os resumimos en qué consiste y cuáles son los **requisitos para recibir esta ayuda:**

### ***Ayuda Familiar:***

*Tendrán derecho a la ayuda familiar aquellos trabajadores y trabajadoras que tengan una **antigüedad mayor de un año** a fecha 30 de septiembre y que tengan bajo su cuidado directo al menos a un **menor entre 3 y 16 años** de edad cumplidos o que cumplan dicha edad en el año natural.*

El importe de la ayuda este año 2020 será de **41,49€** por cada menor al cargo.



## 2. SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO

EL TRIBUNAL SUPREMO DA LA RAZON A UGT EN LA INTERPRETACIÓN DE LOS PERMISOS DEL CONVENIO



### CONSULTORÍA Y TECNOLOGÍAS de la INFORMACIÓN (TIC)

#### EL TRIBUNAL SUPREMO DA LA RAZÓN A UGT EN LA INTERPRETACIÓN DE LOS PERMISOS DEL CONVENIO

**El cómputo del permiso por matrimonio debe iniciarse el primer día laborable inmediato siguiente, cuándo se celebre en un día no laborable para el trabajador. Además, el TS confirma que los permisos del Art 22 apartados b) y c) comenzarán también en día laborable.**

La Sala de lo Social del Tribunal Supremo, en Sentencia de 09/07/2020 notificada hoy mismo, ha dado la razón a FeSMC-UGT dictaminando que el cómputo del permiso por matrimonio debe iniciarse el primer día laborable inmediato siguiente, cuando ese matrimonio se celebre en un día no laborable para el trabajador.

Anteriormente, la Audiencia Nacional ya nos había dado la razón, parcialmente, en su Sentencia de 20/05/2018, fallando que en los permisos por nacimiento, fallecimiento, accidente o enfermedad, intervención quirúrgica u hospitalización de familiares hasta 2º grado (Art 22.b) y en el permiso por fallecimiento de cónyuge, padres o hijos (Art 22.c), en los casos en que el hecho causante de dichos permisos suceda en un día no laborable para el trabajador, estos deben iniciarse siempre en el primer día laborable siguiente. Ante este resultado, las patronales AEC y ANIMES recurrieron al TS en desacuerdo.

Por otro lado, la AN nos quitó la razón a los sindicatos en el caso del permiso por matrimonio (Art 22.a) por lo que los sindicatos también recurrimos al TS, en casación, pidiendo la misma interpretación efectuada en Contact Center. Así, la parte que nos era favorable en la sentencia de la AN para los apartados b) y c) del Art 22, quedó pendiente de aplicación hasta que el TS resolviese dichos recursos. Así lo ha hecho ahora.

El TS desestima el recurso de AEC y ANIMES, que mantenían que todos los permisos retribuidos (por matrimonio, nacimiento de hijo, enfermedad, hospitalización, accidente, fallecimiento, etc.) debían computarse desde el momento del hecho causante (fuera o no día laborable para el trabajador), y viene a unificar el criterio de interpretación del inicio del cómputo para todos los permisos retribuidos del Art. 37.3 del ET.

Esta **Jurisprudencia es ya firme**, y viene a corregir el criterio mantenido por la AN que diferenciaba entre “permisos cortos y largos”, otorgando un tratamiento diferente en cuanto a la fecha de su disfrute, considerando que el permiso por matrimonio debía computarse siempre desde la fecha de celebración, aunque fuera en un día no laborable.

Por tanto, **a partir de ahora**, todos los permisos retribuidos del Art 22 a), b) y c) del vigente XVII Convenio, en los casos en que el hecho causante del permiso suceda en un día no laborable para el trabajador, **se disfrutaran empezando a contar desde el primer día laborable siguiente.**

**UGT CONSEGUIMOS TUS DERECHOS. VOTA UGT.**



## 3. LA NEGOCIACION DEL CONVENIO TIC SE REANUDA



### CONSULTORÍA Y TECNOLOGÍAS de la INFORMACIÓN (TIC)

#### LA NEGOCIACIÓN DEL CONVENIO TIC SE REANUDA

**UGT** traslada sus propuestas a la Patronal para que dé contestación.

Tras el paréntesis ocasionado por el Covid-19, hoy, 15 de septiembre, se ha celebrado una nueva reunión de la Mesa del XVIII Convenio de Empresas de Consultoría e Investigación de Mercado (Convenio TIC). En ella, **UGT**, conjuntamente con CCOO, hemos entregado a la Patronal propuestas detalladas que desarrollan el Bloque 1 de la Plataforma de Negociación, para que procedan a darnos rápida contestación.

En él van incluidas nuestras propuestas para la regulación sectorial del Teletrabajo, los Derechos Digitales, Permisos retribuidos y no retribuidos, Excedencias, Promociones y Ascensos, Conciliación de la Vida Familiar, Personal y Laboral, Adaptación de Jornada y Flexibilidad horaria para conciliar, Igualdad, nueva regulación de Dietas y Desplazamientos, Beneficios Sociales, Salud Laboral, y Formación.

#### BENEFICIOS SOCIALES Y OTROS

- 
- Dietas y Desplazamientos
  - Permisos, Conciliación, Igualdad
  - Teletrabajo
  - Desconexión Digital
  - Complemento IT hasta el 100%
  - Seguro de accidentes
  - Anticipo de la mensualidad
  - Jubilación
  - Pausas PVD
  - Reconocimientos médicos específicos (visuales profundas, túnel carpiano, audiometrías, electrocardiogramas, etc.)

**UGT** hemos manifestado la urgente necesidad de activar la negociación, y hemos exigido que no se retrase más con la excusa del Covid19, estableciendo un calendario de reuniones quincenales o como mucho mensuales. De esta forma, se ha fijado la próxima para el lunes 19 de octubre.

Por otra parte, la Patronal se ha descolgado entregándonos un documento con sus propuestas, con los mismos "mantras amenazadores" de siempre: Flexibilidad total, Distribución irregular plena, Horario de Servicio, Eliminación de la Antigüedad y la Jornada de verano, Congelación salarial, etc... Pero, **UGT, ya no nos asustamos!!!**. La novedad es que, esta vez, han añadido el Teletrabajo (ahora sí que les interesa) y se han unido (así lo han manifestado) a nuestro interés por mejorar la Conciliación y la Igualdad.

**La partida no ha hecho más que empezar y UGT luchará por conseguir el mejor Convenio.**

**QUEREMOS Y MERECEMOS  
UN CONVENIO DIGNO**

**¿VAS A HACER  
ALGO?**

**¡¡UNETE a UGT!!**

## 4. ORGANIGRAMA UGT MÁLAGA - MURCIA



### COMITÉ DE EMPRESA



**Andrés Carvajal Gálvez**  
**Miembro del Comité de Empresa**

Delegado sindical de UGT  
Delegado LOLS

*RESPONSABILIDADES*

- Ambiente laboral.
- Afiliación
- Atención general al trabajador (consultas sobre incidencias en nóminas, cálculos en permisos retribuidos, información sobre las distintas licencias...)

*PUESTO: Front Cine*



**Antonia del Pilar Plaza Torres**  
**Miembro del Comité de Empresa**

Delegado sindical de UGT

*RESPONSABILIDADES*

- Miembro de seguimiento del Plan de Igualdad
- Apoyo al resto de comités.
- Atención general al trabajador (consultas sobre incidencias en nóminas, cálculos en permisos retribuidos, información sobre las distintas licencias...)
- Gestión de plazas de parking

*PUESTO: Certificados*



**Christian Manuel Pro Jiménez**  
**Miembro del Comité de Empresa**  
Delegado sindical de UGT

*RESPONSABILIDADES*

- Comisión de formación, sobre el plan formativo de la empresa.
- Análisis de resultado (balance, objetivos, bonus, etc).
- Seguridad Laboral, Ambiente Laboral, Ergonomía y análisis en el puesto de trabajo
- Atención general al trabajador (consultas sobre incidencias en nóminas, cálculos en permisos retribuidos, información sobre las distintas licencias...)

*PUESTO: Validación*



**Daniel Romero Matute**  
**Miembro del Comité de Empresa**  
**Miembro del comité de seguridad y salud**  
Delegado sindical de UGT

*RESPONSABILIDADES*

- Atención general al trabajador (consultas sobre incidencias en nóminas, cálculos en permisos retribuidos, información sobre las distintas licencias...)

*PUESTO: Consumer Finance*



**Laura Fernández Navarrete**  
**Miembro del Comité de Empresa**  
Delegado sindical de UGT

*RESPONSABILIDADES*

- Miembro seguimiento del Plan de Igualdad.
- Redacción y archivo de actas del comité.
- Atención general al trabajador (consultas sobre incidencias en nóminas, cálculos en permisos retribuidos, información sobre las distintas licencias...)
- Gestión de plazas de parking

*PUESTO: Administración de recuperaciones*



**María Sonia Cómitre Podadera**  
**Miembro del Comité de Empresa**  
**Secretaria del Comité de Seguridad y Salud**  
Delegada sindical de UGT

*RESPONSABILIDADES*

- Atención general al trabajador: consultas sobre incidencias en nóminas, cálculos en permisos retribuidos, información sobre las distintas licencias...
- Envío de correos masivos, boletines trimestrales e información de interés.
- Redacción y archivo de actas del comité de seguridad y salud.
- Seguridad, higiene y salud laboral.

*PUESTO: Asistencia Administrativa Red*



**Andrés Jesús Fernández Solano**  
**Secretario del Comité de Empresa**  
**Presidente del comité (en funciones)**  
**Secretario general de la sección sindical de UGT en Qipro (en funciones)**  
Delegado de prevención de riesgos laborales

*RESPONSABILIDADES*

- Enlace del Comité con RR.HH.
- Atención general al trabajador (consultas sobre incidencias en nóminas, cálculos en permisos retribuidos, información sobre las distintas licencias...)
- Apoyo al resto del Comité

*PUESTO: Contabilidad Red*

[Enlace web](#)







## COMITÉ DE EMPRESA



### **Pedro Cánovas Cortés**

#### **Presidente del Comité de Empresa**

Secretario Sectorial Oficinas y Despachos UGT-Murcia

Delegado sindical de UGT

#### **RESPONSABILIDADES**

- Miembro de la mesa de negociación del “XVII Convenio Estatal de empresas de consultoría, estudios de mercado y opinión pública”.
- Comisión de Formación de la empresa.
- Miembro de la mesa de negociación con la Empresa.
- Análisis de resultados (balances, objetivos, bonus, etc.),
- Permisos (retribuidos/ no retribuidos), consultas, orientación, etc.,
- Afiliación.

**PUESTO: Certificados, 6ª planta**



### **María Isabel Martínez de Gea**

#### **Secretaria del Comité de Empresa**

#### **RESPONSABILIDADES**

- Redacción y archivo de actas.
- Nóminas: Incidencias, cálculos, orientación...
- Comisión de Igualdad.
- Flexibilidad y Reducción de Jornada.
- Gestión de plazas de parking (para embarazadas).

**PUESTO: Validación, 6ª planta**



**Bernardo Calvo Guirao**  
**Miembro del Comité de Empresa**  
Secretario de la Sección Sindical de UGT

**RESPONSABILIDADES**

- Comisión de Formación, sobre el plan formativo de la empresa.
- Miembro de la mesa de negociación con la Empresa.
- Gestión base de datos de afiliación en la Federación.

**PUESTO: Cuadernos, 6ª planta**



**José Antonio Cano Sánchez**  
**Miembro del Comité de Empresa**  
Delegado sindical de UGT

**RESPONSABILIDADES**

- Secretario General de la Sección Sindical de UGT QIPRO.
- Comisión de Formación, sobre el plan formativo de la empresa.
- Miembro de la mesa de negociación con la Empresa.
- Gestión base de datos de afiliación en la Federación.
- Análisis de resultados (balances, objetivos, bonus, etc.).

**PUESTO: Cuadernos, 6ª planta**



**Ezequiel Solar Rodríguez**  
**Miembro del Comité de Empresa**

**RESPONSABILIDADES**

- Apoyo en la Mesa de Negociación del Convenio “XVII Convenio Estatal de empresas de consultoría, estudios de mercado y opinión pública (2010-2019)”.
- Comisión de Formación, sobre el plan formativo de la empresa.
- Miembro de la mesa de negociación con la Empresa.
- Análisis de balances.
- Miembro del equipo de comunicación.

**PUESTO: Certificados, 6ª planta**



**Antonio Bravo López**  
Miembro del Comité de Empresa  
Delegado sindical de UGT

**RESPONSABILIDADES**

- Community Manager.
- Webmaster.
- Responsable de comunicación.
- Afiliación.

**PUESTO:** Quejas y reclamaciones, 6ª planta



**Jorge Pedregal Panizo**  
Miembro del Comité de Empresa

**RESPONSABILIDADES**

- Community Manager.
- Miembro del equipo de comunicación.
- Editor de contenidos.
- Miembro de la comisión de Igualdad.

**PUESTO:** Administración, 7ª planta



**Francisco Alarte Mayordomo**  
Miembro del Comité de Empresa  
Delegado sindical de UGT

**RESPONSABILIDADES**

- Logística.
- Gestión de base de datos.

**PUESTO:** Consumer Finance, 4ª planta



**Manuel Rubén García Rubio**  
Miembro del Comité de Empresa  
Delegado sindical de UGT

**RESPONSABILIDADES**

- Afiliación.

**PUESTO:** ATM, 4ª planta

## COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD



**María Belén Belmonte Rabasco**  
Presidenta del Comité de Seguridad y Salud

### RESPONSABILIDADES

- Higiene en el puesto de trabajo.
- Ergonomía y análisis del puesto de trabajo.
- Comunicación.

**PUESTO:** Validación, 6ª planta



**María Gloria Pérez Pérez**  
Miembro del Comité de Seguridad y Salud

### RESPONSABILIDADES

- Seguridad laboral.
- Salud laboral.
- Ambiente laboral.

**PUESTO:** Cuadernos, 6ª planta



**Rosa María Lucas Piñera**  
Miembro del Comité de Seguridad y Salud

### RESPONSABILIDADES

- Prevención de riesgos laborales.
- Coordinación y control de EPIS.
- Evacuación y simulacros.

**PUESTO:** ATM, 4ª planta





## 5. PUEDES ENCONTRARNOS EN...



Puedes encontrarnos en...

-  [seccionsindical.ugt.qipro@gmail.com](mailto:seccionsindical.ugt.qipro@gmail.com)
-  Whatsapp: 682 264 344
-  [www.comiteqipo.es/SSUGT/](http://www.comiteqipo.es/SSUGT/)
-  Instagram - @ugtqipro
-  Seccion Sindical UGT Qipro
-  Intranet Qipro - Comité de empresa

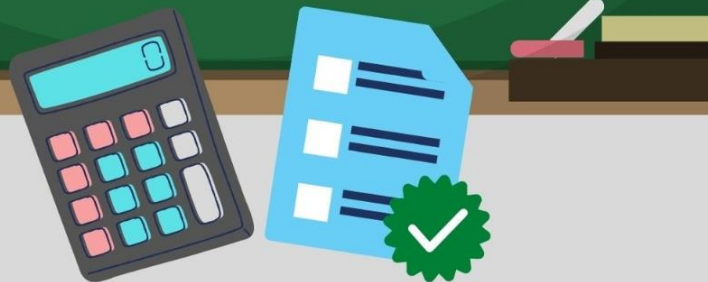


## 6. SIMULADORES

Te ayudamos con tus cálculos y para ello hemos desarrollado unas herramientas web para calcular: las horas extras, el permiso sin sueldo, y las nóminas con reducción y sin reducción.

### Nueva sección "Calcula tú mismo" en la web de UGT Qipro

- Verifica si tu nómina es correcta.
- Calcula el coste de un permiso sin sueldo.
- Calcula tu sueldo con reducción de jornada.
- Calcula cuánto cobras por una hora extra.



[www.comiteqipro.es/SSUGT](http://www.comiteqipro.es/SSUGT)

Enlace web



## 7. COMITÉ DE EMPRESA QIPRO EN LA INTRANET

Toda la documentación que necesitas en nuestro rincón en la Intranet Qipro.



Ponemos a tu disposición nuestro Convenio, acuerdos con la empresa, boletines informativos, plantillas para solicitudes...

**#tusindicatoútil**

# 8. PLAN MECUIDA

SE PRORROGA SU VIGENCIA HASTA EL 31 DE ENERO DE 2021.



## PLAN MECUIDA **Derecho a la adaptación y reducción de jornada**

Vigente hasta 21 septiembre 2020



### DERECHOS

#### Reducción de jornada

Reducción especial de la jornada de trabajo que podrá alcanzar hasta el 100% de la jornada con reducción de salario.

La reducción de jornada especial deberá ser comunicada a la empresa con 24 horas de antelación.

En caso de reducciones de jornada que lleguen al 100% el derecho de la persona trabajadora deberá estar justificado y ser razonable y proporcionado en atención a la situación de la empresa.

#### ¿Quién puede pedir la reducción especial?

- Quien tenga la guarda legal por el cuidado de menores de 12 años o de personas con discapacidad.
- Cuidado de familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo.



#### Adaptación de jornada

Derecho a la adaptación de la jornada por deberes de cuidado cuya concreción inicial corresponde a la persona trabajadora. Puede consistir en:

- cambio de turno
- alteración de horario
- horario flexible
- jornada partida o continuada
- cambio de centro de trabajo
- cambio de funciones



- cambio en la forma de prestación del trabajo, incluyendo la prestación de trabajo a distancia
- o en cualquier otro cambio de condiciones que estuviera disponible en la empresa o que pudiera implantarse de modo razonable y proporcionado, teniendo en cuenta el carácter temporal y excepcional de las medidas contempladas en la presente norma, que se limita al periodo excepcional de duración de la COVID-19.



## ¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLO?

Las personas trabajadoras por cuenta ajena que acrediten deberes de cuidado respecto del cónyuge o pareja de hecho, así como respecto de los familiares por consanguinidad hasta el segundo grado de la persona trabajadora, cuando concurren **circunstancias excepcionales** relacionadas con las actuaciones necesarias para evitar la transmisión comunitaria de la COVID-19.

### **Circunstancias excepcionales:**

- Cuando sea necesaria la presencia de la persona trabajadora para la atención de alguna de las personas indicadas anteriormente que, por razones de edad, enfermedad o discapacidad, necesite de cuidado personal y directo como consecuencia de la COVID-19.
- Cuando existan decisiones que impliquen cierre de centros educativos o de cualquier otra naturaleza que dispensen cuidado o atención a la persona necesitada de los mismos.
- Cuando la persona que hasta el momento se hubiera encargado del cuidado o asistencia directos de cónyuge o familiar hasta segundo grado de la persona trabajadora no pudiera seguir haciéndolo por causas justificadas relacionadas con el COVID-19.

## ¿DISCREPANCIA ENTRE LA PERSONA TRABAJADORA Y LA EMPRESA?

1. Hay que acudir al procedimiento especial en la Jurisdicción de lo Social para el ejercicio de los derechos de conciliación.
2. Deberán llevar sus propuestas a los actos de conciliación o al Juicio, -podrá acompañarse del informe de los órganos paritarios o de seguimiento de los planes de igualdad de la empresa-.
3. No es obligatoria la celebración del acto de conciliación previa.
4. La demanda se tiene que realizar en el plazo de 20 días hábiles a partir que la empresa comunique su negativa o disconformidad con la propuesta de la persona trabajadora.
5. El Juicio es urgente y preferente. Se señala dentro de los 5 días desde la admisión de la demanda.
6. La Sentencia se dicta en 3 días. Y no cabe recurso, salvo que se solicite el resarcimiento por los perjuicios.
7. El pronunciamiento será ejecutivo desde que se dicte la sentencia.

# 9. PREAVISO AL TERMINAR UNA RELACIÓN LABORAL

¿CUÁNDO ES OBLIGATORIO EL PREAVISO DE 15 DÍAS AL TERMINAR UNA RELACIÓN LABORAL?



Si es el trabajador/a quien decide extinguir la relación laboral, antes de que finalice el contrato tiene la obligación de preavisar. El plazo depende del convenio colectivo o, en su defecto, dispone de 15 días para comunicarle a la empresa su decisión de no continuar. En caso de no estar conforme con el importe del finiquito, es importante que indicar "no conforme" antes de su firma.





ASESORÍA JURÍDICA  
CONVENIO COLECTIVO  
FORMACIÓN Y BOLSA DE EMPLEO  
SALUD LABORAL Y MEDIO AMBIENTE  
IGUALDAD  
OTROS SERVICIOS:

Declaración de la **Renta gratis** (en Murcia)  
**Deducción** de la cuota sindical en la Renta  
**Seguro de Accidentes** en caso de muerte  
Descuento de **1,50 €** para el **cine** (en Murcia)  
**Campamentos** infantiles de verano  
Descuentos en comercios

**JUNTOS SOMOS  
+ FUERTES**

Más información en:  
[www.ugt-andalucia.com/web/malaga](http://www.ugt-andalucia.com/web/malaga)  
[www.ugtmurcia.es](http://www.ugtmurcia.es)



Enlace web







## Información Adicional

En la presente comunicación se pone a su disposición información adicional sobre el tratamiento de datos de carácter personal que **Confederación Sindical Unión General de Trabajadores de España (en adelante UGT)** realiza sobre sus datos:

### 1. Datos de contacto

- Responsable del Tratamiento: **UGT**
- Domicilio social: C/ Hortaleza 88 – 28004 (Madrid)
- CIF: G-28474898
- Sitio Web: [www.ugt.es](http://www.ugt.es)
- Contacto con el Delegado de Protección de Datos (DPO): [dpo@cec.ugt.org](mailto:dpo@cec.ugt.org)

### 2. Finalidades

A continuación, se aporta una mayor descripción de cada una de las **finalidades principales** mencionadas en la cláusula de información básica.

- Gestión de la relación del afiliado con UGT, lo que incluye todas aquellas gestiones y tarea necesarias para garantizar el correcto ejercicio de la acción sindical llevada a cabo desde el Sindicato.
- Gestión de envíos de noticias y comunicaciones sobre la acción sindical llevada a cabo por UGT, así como todo aquello que afecte a la vida interna del Sindicato, lo que incluye todas aquellas tareas administrativas y operativas necesarias para garantizar el correcto envío de las circulares o boletines de noticias.
- Gestión y emisión de recibos para el cobro de la cuota sindical, lo que incluye todas aquellas tareas administrativas necesarias para gestionar la emisión del recibo, así como garantizar el cobro de la cuota, así como las consecuencias en caso de su impago.
- Elaboración de estadísticas.
- Prestación de servicios de los que el afiliado es beneficiario por ostentar dicha condición, (UGT Servicios) entre los que se incluyen formaciones, talleres, charlas, seminarios, asesoría jurídica, orientación socio-laboral.
- En caso de ostentar representación sindical, se tratarán tus datos para la realización y seguimiento de las actividades sindicales contempladas por la legislación específica, en el contexto de las obligaciones de representación de los trabajadores, y gestión de las acciones necesarias en períodos de elección sindical.

Además, se aporta una mayor descripción sobre las **finalidades adicionales**:

- Oferta de servicios de diferentes índoles que puedan ser de tu interés y por lo que obtendrás condiciones especiales y más beneficiosas por tu condición de afiliado.

### 3. Conservación

Con respecto a los datos proporcionados, se conservarán con fines históricos, mientras el afiliado no ejerza su derecho a la cancelación de los datos.

Asimismo, los datos serán conservados por todo el tiempo exigido por los compromisos legales que sean de aplicación a **UGT**.

### 4. Legitimación

Le informamos que la base jurídica en la que se basa el tratamiento de sus datos personales para la finalidad principal indicada es:

- Obtención de su Consentimiento expreso.
- Correcta ejecución del contrato firmado entre las partes, para la gestión y emisión de recibos de la cuota sindical
- Exigencias legales derivadas de la Ley Orgánica de Libertad Sindical, para el tratamiento de sus datos, en caso de que ostente representación sindical.

Además, es importante que conozca que el carácter de sus respuestas es voluntario, pero el hecho de no proporcionar sus datos implica no poder llevar a cabo las finalidades principales antes mencionadas.

### 5. Destinatarios

Para poder cumplir con las finalidades anteriormente descritas será necesario realizar cesiones a terceros. Concretamente, será necesario comunicar los datos a los siguientes actores:

- Federaciones y Uniones Territoriales que conforman la Confederación de UGT, y organismos o entidades UGT: ISCOD, UGT RUGE, Escuelas de Formación, Fundación Largo Caballero, las cuáles serán las encargadas de gestionar las comunicaciones y relación diaria con el afiliado.
- Organismos públicos u otras entidades, en el marco de las actividades o programas ejecutados en el marco de la acción sindical, los cuales contarán en cualquier caso con sus propias cláusulas de información RGPD.

### 6. Derechos

Como titular de los datos tratados por **UGT**, tiene usted la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individualizadas basadas exclusivamente en tratamientos automatizados.

Estos Derechos, podrán ejercitarse mediante comunicación a las siguientes direcciones:

- Hortaleza, 88 – MADRID 28004

Además, sin perjuicio de que usted haya mostrado su consentimiento para realizar el tratamiento sobre sus datos, es importante que conozca la posibilidad de retirarlo en cualquier momento mediante petición enviada a las anteriores direcciones.

Por último, tiene usted la posibilidad de realizar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, órgano competente en materia de Protección de Datos en España.

## DATOS PARA LA CONFORMIDAD DE ALTA A UGT Y AUTORIZACIÓN AL CARGO POR DESCUENTO EN NÓMINA EN LA EMPRESA

Ruego a la recepción de este aviso y hasta nueva orden, se me descuente de mi nómina la cuota sindical a la Unión General de Trabajadores de acuerdo a las mensualidades e importes que le serán comunicados con la presentación de la presente

NOMBRE DEL AFILIADO/A (deudor/a) .....

DNI, NIE, PASAPORTE

FIRMA DEL DEUDOR/A